

Nombre del producto:
KUTXABANK RV OBJETIVO SOSTENIBLE, FI

Identificador de entidad jurídica:
959800HVVST643UU3V73

Información relativa a los productos financieros que tienen como objetivo una inversión sostenible



ÍNDICE.

1. RESUMEN
2. SIN PERJUICIO SIGNIFICATIVO PARA EL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE
3. OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE DEL PRODUCTO FINANCIERO
4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN
5. PROPORCIÓN DE INVERSIONES
6. SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE
7. MÉTODOS
8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS
9. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS
10. DILIGENCIA DEBIDA
11. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN
12. LOGRO DEL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE

1. RESUMEN

El Fondo tiene como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088) y su cartera estará invertida siguiendo criterios de impacto positivo principalmente medioambiental, pero también social. A través de sus inversiones, el fondo busca contribuir al desarrollo sostenible a través de una serie de objetivos sostenibles ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) de las Naciones Unidas, principalmente aquéllos de carácter medioambiental, valorando muy positivamente el impacto en cualquiera de los restantes.

Con objeto de facilitar la medición de la alineación de la cartera del fondo con los 17 objetivos ODS, éstos se agrupan en cuatro categorías, de modo que las inversiones del fondo con impacto positivo en ODS de carácter medioambiental se asocian a **la preservación del capital natural, la consecución de la transición energética, satisfacer las necesidades básicas y el empoderamiento de las personas.**

Las inversiones del fondo contribuirán de manera significativa a los objetivos sostenibles del fondo y cumplirán con el principio de no causar perjuicio significativo a ningún otro objetivo de sostenibilidad, mediante la aplicación de: Política de exclusiones, Salvaguardas ASG, Análisis de controversias y Consideración de las Principales Incidencias Adversas (PIA).

Periódicamente se realiza un control y seguimiento de los indicadores de PIA **a los efectos de poder cumplir con el principio de no causar un daño significativo a ningún objetivo sostenible.** Por otro lado, indicar que los procesos de análisis de los emisores por parte de la sociedad gestora tienen en cuenta las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**, así como los **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.**

El fondo invierte directa, o indirectamente a través de IIC, como mínimo el 75% de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización, sector y/o mercado de emisores con un impacto positivo medible significativo en los ODS (asociados principalmente a actividades relacionadas con la preservación del capital natural y a la transición energética y, en menor medida, necesidades básicas y empoderamiento de las personas), siempre y cuando cuenten con un rating mínimo ASG conforme a los criterios de la sociedad gestora. El resto de la exposición en renta fija pública y privada se orientará a bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, o, en su caso, a emisores con un impacto positivo medible significativo en los ODS que cuenten a su vez con un rating ASG mínimo conforme a los criterios de la sociedad gestora. Asimismo, la inversión hasta el 10% del patrimonio en IIC financieras de renta variable o renta fija se hará en inversiones sostenibles (art. 9 del citado Reglamento), cuyas políticas estén alineadas con los objetivos sostenibles del Fondo que tengan impacto en ODS.

Las inversiones clasificadas como sostenibles en la cartera suponen una exposición mínima del 75% del patrimonio. La excepción a las inversiones sostenibles se refiere al uso de instrumentos derivados, con la finalidad de cobertura, así como a otros activos para la gestión de la liquidez del fondo.

Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental suponen un mínimo del 45% del patrimonio del fondo, las cuales podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE. Como mínimo el 30% del patrimonio del fondo estará invertido en inversiones sostenibles con un objetivo social. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

Como **indicadores de sostenibilidad** de las emisiones de renta variable y renta fija privada que componen la cartera, se utilizan indicadores de ODS, los cuales permiten evaluar el grado de alineamiento en cada una de las inversiones con los 17 ODS, de acuerdo a métricas de proveedores externos. Se analizará el porcentaje de ingresos de la compañía vinculados directamente a las actividades identificadas en los ODS.

Los mecanismos de control existentes en el seguimiento del objetivo de inversión sostenible son internos y se basan en la **política de exclusiones** y que solo se invierte en aquellas compañías que permitan un **impacto positivo medible significativo, siempre y cuando cuenten con un rating mínimo ASG conforme a los criterios de la sociedad gestora.**

El método para medir cómo se cumple el objetivo sostenible del producto financiero se basa en el análisis de la cuantificación de los indicadores de sostenibilidad asociados al objetivo, y se basa principalmente en **Indicadores de ODS.**

Las fuentes de datos utilizadas para lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero son principalmente Sustainalytics, MorningStar, Bloomberg y PACTA. La principal limitación de los métodos y de las fuentes de datos mencionadas procede del origen de los datos (falta de suficientes datos publicados por las propias compañías), así como de que los datos sobre sostenibilidad son históricos y actualizables con carácter anual, por lo que adolecen de una mayor rigidez que otros datos de carácter financiero.

En el ámbito concreto de las medidas de diligencia debida adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, la sociedad tiene en cuenta los riesgos y oportunidades de la sostenibilidad, junto con los demás riesgos y variables financieras de los activos, y los materializa en una relación de políticas y procedimientos ASG (exclusiones, integración, gestión de controversias, implicación, etc.). Asimismo están implicados todos los estamentos de la sociedad y, por tanto, también los órganos de decisión a más alto nivel con objeto de establecer y supervisar la aplicación de la diligencia debida y de integrarla en la estrategia empresarial.

En lo referente a la política de implicación y, en concreto, respecto del ejercicio de los derechos políticos, se tienen en cuenta tanto aspectos económicos como criterios ISR con objeto de promover las características indicadas por el producto financiero. Complementariamente, existe una estrategia de diálogo o “engagement” para medir el nivel de implicación y compromiso en materia ASG de las compañías en las que se invierte.

El fondo no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos, ni tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono.

2. SIN PERJUICIO SIGNIFICATIVO PARA EL OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

El fondo incorpora las principales incidencias adversas (PIA) que son los impactos negativos que las empresas en las que se invierte causan en el medioambiente y/o sociedad. Para ello, considera los indicadores más relevantes según la UE, tanto medioambientales (emisión gases, biodiversidad, agua, residuos...) como sociales (derechos humanos, armas, género...). En concreto, la consideración de las principales incidencias adversas (PIA) se realizará mediante la medición y evaluación de los indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. El impacto de las métricas utilizadas se incorpora en las decisiones de inversión como un criterio más de exclusión, o criterio valorativo, o a través de temáticas y en el ejercicio de una propiedad activa, de modo que hay un control del impacto negativo en la sociedad y/o medioambiente, a lo largo de la vida de las inversiones. La información concreta de PIA estará incluida en la Información Pública Periódica del Fondo.

Periódicamente se realiza un control y seguimiento de dichos indicadores **a los efectos de poder cumplir con el principio de no causar un daño significativo a ningún objetivo sostenible**. Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión ex-ante (previas a la inversión) y ex-post (durante la inversión), con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos

Por otro lado, indicar que los procesos de análisis de los emisores por parte de la sociedad gestora tienen en cuenta las **Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales**, que son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable, así como los **Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos**, cuyo propósito es proporcionar un marco global para prevenir y abordar el riesgo de impactos adversos sobre los derechos humanos vinculados a la actividad empresarial, con un doble enfoque:

- Como parte de la gestión de las exclusiones, se sigue el nivel de cumplimiento y se monitorizan las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, lo cual se traslada asimismo en la gestión de los PIA correspondientes.
- Adicionalmente se lleva a cabo un análisis continuado de las potenciales controversias que puedan suponer un incumplimiento de estas directrices.

En caso de detectar que una posición no se encuentre alineada con estas directrices y principios la sociedad gestora adoptará medidas que pueden consistir en la no inversión adicional, la desinversión, la disminución de la exposición o la puesta en observación.

3. OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE DEL PRODUCTO FINANCIERO

El Fondo tiene como objetivo inversiones sostenibles (art. 9 Reglamento (UE) 2019/2088) y su cartera estará invertida siguiendo criterios de impacto positivo principalmente medioambiental, pero también social.

A través de sus inversiones, el fondo busca contribuir al desarrollo sostenible a través de una serie de objetivos sostenibles ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) de las Naciones Unidas, principalmente aquéllos de carácter medioambiental, valorando muy positivamente el impacto en cualquiera de los restantes. Se trata de 17 objetivos que buscan abordar el cambio climático, preservar los océanos y los bosques del planeta además de poner fin a la pobreza a través de mejoras en la salud, en la educación, en el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades, como se detalla en la web de la ONU: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/sustainable-development-goals>.

Con objeto de facilitar la medición de la alineación de la cartera del fondo con los 17 objetivos ODS, éstos se agrupan en cuatro categorías, de modo que las inversiones del fondo con impacto positivo en ODS de carácter medioambiental se asocian a:

1. **la preservación del capital natural** que comprende la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; pautas de consumo y de producción sostenible; conservación de los océanos, mares y recursos marinos; protección y restauración de los ecosistemas terrestres y bosques; combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, frenar la pérdida de diversidad biológica...
2. **la consecución de la transición energética**, que incluye el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos; desarrollo de infraestructuras resilientes, industrialización inclusiva y sostenible y el fomento de la innovación; ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; combatir el cambio climático y sus efectos...

Y las inversiones del fondo con impacto positivo en ODS de carácter social se asocian a:

3. **satisfacer las necesidades básicas y**
4. **el empoderamiento de las personas.**

Por ello, cuando se habla de inversiones sostenibles de impacto como objetivo del Fondo, se refiere a que el objetivo del mismo es la inversión activa en emisores cuyos bienes o servicios abordan los grandes retos y problemas de la sociedad, principalmente desde el ámbito medioambiental, pero también social, al contar con un porcentaje significativo de sus ingresos vinculados a actividades identificadas en los ODS, siempre que cuenten con un rating mínimo en aspectos ambientales, sociales y de buena gobernanza.

No se ha designado un índice de referencia para alcanzar el objetivo de inversión sostenible.

4. ESTRATEGIA DE INVERSION

El fondo invierte directa, o indirectamente a través de IIC, como mínimo el 75% de la exposición total en renta variable de cualquier capitalización, sector y/o mercado de emisores con un impacto positivo medible significativo en los ODS (asociados principalmente a actividades relacionadas con la preservación del capital natural y a la transición energética y, en menor medida, necesidades básicas y empoderamiento de las personas), siempre y cuando cuenten con un rating mínimo ASG conforme a los criterios de la sociedad gestora. El resto de la exposición en renta fija pública y privada se orientará a bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, o, en su caso, a emisores con un impacto positivo medible significativo en los ODS que cuenten a su vez con un rating ASG mínimo conforme a los criterios de la sociedad gestora. Asimismo, la inversión hasta el 10% del patrimonio en IIC financieras de renta variable o renta fija se hará en inversiones sostenibles (art. 9 del citado Reglamento), cuyas políticas estén alineadas con los objetivos sostenibles del Fondo que tengan impacto en ODS.

Las **inversiones sostenibles**, con objetivo de impacto en este fondo, se materializan en:

- **Inversiones en renta variable:** emisores con un impacto positivo medible significativo en los ODS (asociados principalmente a actividades relacionadas con la preservación del capital natural y a la transición energética y, en menor medida, necesidades básicas y empoderamiento de las personas), siempre y cuando cuenten con un rating mínimo ASG conforme a los criterios de la sociedad gestora (*).
- **Inversiones en renta fija,** tanto bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, como otros activos que renta fija que cumplan con los requisitos para ser considerados sostenibles al tener sus emisores un impacto positivo medible significativo en los ODS siempre y cuando cuenten con un rating mínimo ASG conforme a los criterios de la sociedad gestora (*).

(*) Es decir, los emisores de emisiones de renta variable y de renta fija privada se consideran elegibles en fondos con objetivo sostenible cuando superan unos umbrales de la doble condición de impacto y de rating ASG:

		Impacto en Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*		
		>=20%	>0 hasta20%	Sin impacto ODS
Rating ESG	Umbral rating ESG*** ↴			
	Elevado 65-100	Sostenible	Sostenible	Sostenible**
	Intermedio 20-65	Sostenible	Neutro	Neutro
	Bajo 0-20	No sostenible	No sostenible	No sostenible

* Renta Variable y bonos estándar: % de ingresos ligados a ODS. Bonos sostenibles: según correspondencia de proyectos con ODS

** No se invertirá para fondos artículo 9 SFDR, en posiciones sin impacto ODS

*** Umbral medio: el umbral es diferente según el sector, siendo más exigente para sectores con peor perfil de sostenibilidad y viceversa

Los umbrales indicados son los vigentes a fecha de inscripción del presente folleto. Al tratarse de modelos dinámicos estos umbrales pueden ser objeto de revisión en función de la evolución de los datos disponibles, exigiendo para ello la aprobación preceptiva del Comité ISR de la sociedad y su ratificación posterior por el Consejo de Administración.

Para el caso concreto de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, los folletos de emisión de los bonos sujetos a estándares de ICMA, y de forma similar en el resto de emisiones de este tipo, se detalla:

- *El uso de los fondos: la transparencia que exige su definición anticipa el análisis de la financiación de los proyectos o planes de inversión o usos relacionados con los fondos que se recaudan en la emisión.*
 - *El proceso de evaluación y selección de proyectos que incluye: (i) los objetivos de sostenibilidad, (ii) los criterios de elegibilidad o de exclusión, (iii) las políticas para identificar los riesgos sociales y ambientales, y (iv) mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos.*
 - *La gestión de los fondos, de modo que, respecto de la administración de fondos, el prospecto deberá incluir las políticas para la transparencia en el manejo y la reasignación del uso de los fondos.*
 - *El prospecto de la emisión también deberá indicar cuestiones relativas a los informes de seguimiento que se realicen...*
- **IIC financieras de renta variable o renta fija que sean sostenibles (art. 9 del citado Reglamento)**, cuyas políticas estén alineadas con los objetivos sostenibles del Fondo.

El equipo gestor aplica los criterios de sostenibilidad del fondo, (principalmente impacto ODS significativo con rating ASG mínimo, tras la aplicación de las exclusiones y restricciones por controversias), para poder definir así el universo de inversión y, a continuación, construye la cartera de inversión de la forma que considera más adecuada para lograr los objetivos sostenibles perseguidos por el fondo.

Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos durante todo el periodo de inversión, el equipo gestor realiza una evaluación continua de las características de los activos en cartera, que se revisan a través de comités de inversión semanales y comités ISR de carácter periódico.

Para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte, la sociedad gestora evalúa el cumplimiento de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos en la gestión de las exclusiones y PIA correspondientes, así como en el seguimiento de las controversias. Ello implica que el Fondo no invierte en compañías que, entre otros motivos, no cumplan con los principios y las directrices anteriores.



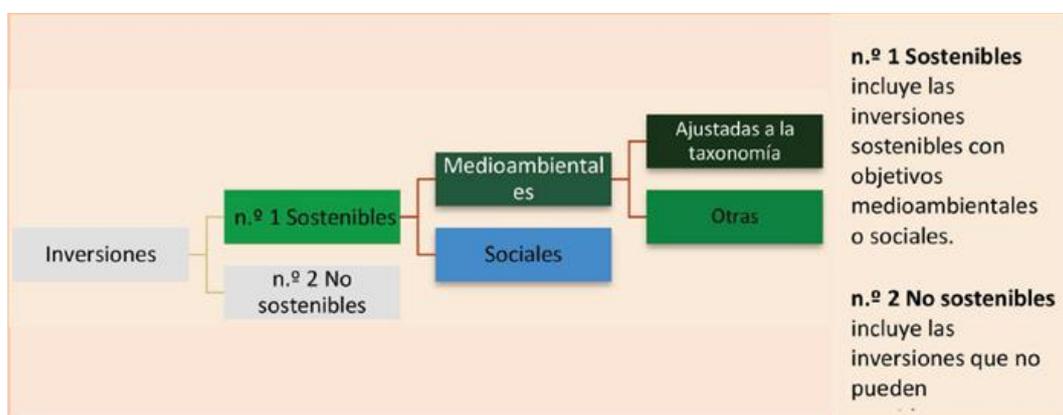
Asimismo, estas medidas pueden complementarse, si procede, con el ejercicio de la propiedad activa a través de acciones de implicación (*más información en “Política de implicación” en el apartado “Información corporativa” de www.kutxabankgestion.es*), tales como el diálogo y/o el ejercicio de derecho de voto que corresponda según la participación en la compañía invertida.

5. PROPORCION DE INVERSIONES

Las inversiones clasificadas como sostenibles en la cartera suponen una exposición mínima del 75% del patrimonio. Para identificar qué activos se consideran que son inversiones sostenibles, el equipo gestor de la cartera tendrá en cuenta la definición de inversiones sostenibles indicada por el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088. La excepción a las inversiones sostenibles se refiere al uso de instrumentos derivados, con la finalidad de cobertura, así como a otros activos para la gestión de la liquidez del fondo.

Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental suponen un mínimo del 45% del patrimonio del fondo, las cuales podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE. Como mínimo el 30% del patrimonio del fondo estará invertido en inversiones sostenibles con un objetivo social.

10



El fondo no utiliza derivados con objeto de lograr su objetivo de inversión sostenible.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

El fondo puede invertir en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones en gas fósil y energía nuclear de este Fondo a la Taxonomía de la UE es del 0 %.

Las inversiones sostenibles del Fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas de transición y facilitadoras de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). El porcentaje mínimo de inversiones de este Fondo en actividades de transición y facilitadoras es del 0 %.

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE es del 0% del patrimonio.

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo social es del 30% del patrimonio.

La parte del patrimonio no invertida en inversiones sostenibles estará exclusivamente en derivados con finalidad de cobertura y en activos aptos para gestionar la liquidez del fondo (renta fija pública y/o privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, sin predeterminación por emisor o mercado incluyendo emergentes).

A estas inversiones se les aplican unas garantías mínimas medioambientales o sociales dado que la sociedad gestora verificará que los emisores disponen de una adecuada política de sostenibilidad pública. Estas inversiones tienen un propósito coyuntural en la cartera no relacionados con el objetivo de sostenibilidad del Fondo y que no lo perjudican.

6. SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Como **indicadores de sostenibilidad** de las emisiones de renta variable y renta fija privada que componen la cartera, se utilizan indicadores de ODS, los cuales permiten evaluar el grado de alineamiento en cada una de las inversiones con los 17 ODS, de acuerdo a métricas de proveedores externos. Se analizará el porcentaje de ingresos de la compañía vinculados directamente a las actividades identificadas en los ODS.

Para medir cómo contribuye una financiación en los ODS, hay múltiples indicadores. Así, los proyectos que financian servicios de forestación que apoyan el ODS 15 "Vida de ecosistemas terrestres" tienen entre posibles indicadores la "superficie forestal en proporción a la superficie terrestre total" y el "progreso hacia la gestión forestal sostenible". La contribución de proyectos sobre energía como parte del ODS 7 "Energía asequible y no contaminante" puede medirse como toneladas de emisiones de CO2 evitadas de la generación de combustibles fósiles o como MWh de energía baja en CO2 producida. La contribución de los proyectos de financiación al ODS 3 "Salud y bienestar" puede medirse en términos de pacientes tratados, número de camas de hospital adicionales, etc.

Para el caso concreto de inversiones catalogadas como bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se realiza el seguimiento del cumplimiento de los estándares relevantes definidos por ICMA o, en su caso, por los que desarrolle la UE, a través de la información obtenida de proveedores externos. En cualquier caso, con objeto de tener una valoración más estandarizada en términos de impacto en Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") de las Naciones Unidas, conforme al objetivo del fondo, también en el caso de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, se recurre a proveedores externos especializados en equiparar los indicadores de sostenibilidad específicos de estas emisiones en indicadores de ODS, evaluando el impacto de la financiación de actividades identificadas en los ODS acorde al objetivo del fondo.

Los indicadores específicos indicados en el folleto de emisión de cada bono verde, social, sostenible o vinculado a la sostenibilidad en los que se invierte y los indicadores ODS pueden, o no, coincidir, dependiendo de cada emisión.

Asimismo, la sociedad gestora utiliza distintos indicadores para comprobar el cumplimiento del objetivo de inversión sostenible del Fondo, como son, entre otros: el porcentaje de la cartera (directa e indirecta) invertida en inversiones sostenibles (que constituirán en todo momento más del 75% del patrimonio del fondo); y el seguimiento periódico de la calificación ASG de las inversiones, según la metodología de análisis de la sociedad gestora.

Los mecanismos de control existentes en el seguimiento del objetivo de inversión sostenible son internos y se basan en los siguientes **elementos vinculantes**:

- En primer lugar, se aplica la **política de exclusiones** descrita anteriormente, por la que el fondo evitará exposiciones controvertidas. El universo de inversión también se verá afectado al tener que contar los emisores con un rating ASG mínimo aunque tengan impacto en ODS, así como por las restricciones adoptadas como consecuencia del análisis de controversias.

- A continuación, para la consecución de los objetivos sostenibles antes indicados, solo se invierte en aquellas compañías que permitan un **impacto positivo medible significativo** (porcentaje de ventas asociadas a algún ODS, principalmente medioambiental y también social), tomando como referencia indicadores de ODS, los cuales permiten evaluar el grado de alineamiento en cada una de las inversiones con los 17 ODS, de acuerdo a métricas de proveedores externos, **siempre y cuando cuenten con un rating mínimo ASG conforme a los criterios de la sociedad gestora.**

Para el caso concreto de bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, si bien se hará mediante el seguimiento del cumplimiento de los objetivos medioambientales y/o sociales previamente identificados en el folleto de emisión de los bonos, adicionalmente y con objeto de tener una valoración homogénea del impacto en los ODS, se recurrirá a proveedores externos especializados en equiparar los indicadores de sostenibilidad específicos de estas emisiones en indicadores de ODS, evaluando el impacto de la financiación de actividades identificadas en los ODS.

7. MÉTODOS

El método para medir cómo se cumple el objetivo sostenible del producto financiero se basa en el análisis de la cuantificación de los indicadores de sostenibilidad asociados al objetivo, y se basa principalmente en:

- **Indicadores de ODS.** Se realiza un seguimiento del grado de alineamiento en cada una de las inversiones con los 17 ODS, de acuerdo a métricas de proveedores externos. Se analizará porcentaje de los ingresos de la compañía vinculados directamente a las actividades identificadas en los ODS.

8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Las fuentes de datos utilizadas para el seguimiento y consecución del objetivo sostenible del producto financiero son las siguientes:

1. **Sustainalytics**: (empresa de Morningstar), es un proveedor de análisis, especializado en la medición de los riesgos de sostenibilidad, tanto en emisores privados como públicos, que analiza el desempeño ambiental, social y de gobierno corporativo (ASG) de dichos emisores.
2. **MorningStar**: es una empresa estadounidense que proporciona una variedad de servicios de investigación financiera y gestión de inversiones, entre los cuales se incluye la calificación de fondos de inversión en materia de sostenibilidad.
3. **Bloomberg**: es una compañía estadounidense de asesoría financiera, software, data y media bursátil que proporciona herramientas de software financiero, tales como análisis y plataformas de comercio de capital, servicio de datos y noticias para las empresas financieras, entre los cuales se incluyen datos brutos sobre sostenibilidad de los emisores en los que se invierte.
4. **PACTA** (Paris Agreement Climate Transition Assessment): herramienta de 2º Investing Initiative (2DII: grupo de expertos independiente sin ánimo de lucro que coordina algunos de los proyectos de investigación más grandes del mundo sobre finanzas sostenibles), que analiza el grado de alineamiento con diferentes escenarios respecto de los Acuerdos de París, de los activos que sustentan las acciones y bonos de una cartera.

15

En lo que se refiere a las medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos, la sociedad ha analizado previamente la calidad de las fuentes de datos seleccionadas, además del continuo contraste al que se someten los datos en la implementación continua de los procesos asociados al modelo interno de evaluación de los emisores en materia ASG y en los subsiguientes controles de seguimiento.

Respecto del modo en el que se tratan los datos, éstos se obtienen de las fuentes de datos señaladas y se incorporan al modelo interno desarrollado en la sociedad para la asignación del rating ASG a los emisores, así como en el proceso de toma de decisiones y controles correspondientes.

La sociedad no utiliza en su modelo datos que estime de forma directa. En su caso, los datos estimados que se utilizan proceden de las fuentes de datos señaladas (Sustainalytics, MorningStar, Bloomberg).

9. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

La principal limitación de los métodos y de las fuentes de datos mencionadas procede del origen de los datos (falta de suficientes datos publicados por las propias compañías). En la medida en que entren en vigor paquetes normativos que amplíen la información que deben publicar las compañías en materia de sostenibilidad (en fase de desarrollo), ello permitirá a inversores y público en general acceder a datos fiables y comparables.

Asimismo resulta procedente indicar, como otra limitación, que los datos sobre sostenibilidad son históricos y actualizables con carácter anual, por lo que adolecen de una mayor rigidez que otros datos de carácter financiero.

El modo en que dichas limitaciones no afectan al logro del objetivo de inversión sostenible del fondo consiste en combinar diversas fuentes y utilizar el máximo número de indicadores posible (hay que buscar un equilibrio entre eficacia/solidez y eficiencia) para que el impacto de un indicador sea reducido.

10. DILIGENCIA DEBIDA

Las medidas de diligencia debida en materia de sostenibilidad tienen por objeto fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable que, en caso necesario, prevenga, ataje o mitigue los efectos adversos de su actividad.

En el ámbito concreto de las medidas de diligencia debida adoptadas respecto de los activos subyacentes del producto financiero, la sociedad tiene en cuenta los riesgos y oportunidades de la sostenibilidad, junto con los demás riesgos y variables financieras de los activos, y los materializa en una relación de políticas y procedimientos ASG (exclusiones, integración, gestión de controversias, implicación, etc.):

17

1. **Política General ISR** → Define de manera global el proceso de inversión responsable de la entidad.
2. **Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad** → Detalla el procedimiento de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.
3. **Política de Implicación** → Describe la forma en la que se lleva a cabo la propiedad activa; es decir, la forma en la que se ejerce el derecho de voto, se establece un diálogo activo con las empresas objeto de inversión y se coopera con otros accionistas en aras de promover la sostenibilidad.
4. **Política (declaración) de PIAS** → Recoge el proceso por el cual la gestora incorpora en el análisis de riesgos y decisiones de inversión las principales incidencias adversas.

Asimismo para garantizar que la diligencia debida se convierte en parte de todo el funcionamiento de la sociedad, están implicados todos los estamentos de la sociedad y, por tanto, también los órganos de decisión a más alto nivel con objeto de establecer y supervisar la aplicación de la diligencia debida y de integrarla en la estrategia empresarial:

Consejo de Administración	Aprobación de las políticas de sostenibilidad de la sociedad.
Comité ISR	Coordinación del conjunto de iniciativas necesarias en torno a estas políticas (elaboración, implementación, seguimiento, etc.).
Implementación a nivel departamental:	
<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones 	Implementación directa de las políticas señaladas en el proceso de toma de decisiones. Las cuestiones específicas que se derivan del cumplimiento de

	todas las cuestiones ASG se incorporan al proceso de inversiones a través del Comité de Inversiones.
<ul style="list-style-type: none">• Gestión de Riesgos	Desarrollo del modelo interno de implementación de las políticas ASG. Control del cumplimiento de los límites de los riesgos asociados.
<ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento Normativo	Coordinación y verificación del cumplimiento de las normas de aplicación y directrices con mejores prácticas a las políticas ASG desarrolladas en la sociedad.
<ul style="list-style-type: none">• Auditoría Interna	Análisis del cumplimiento de las políticas y procedimientos internos existentes.
<ul style="list-style-type: none">• Administración	Soporte en cuanto a la información necesaria para dicho cumplimiento.

11. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

11.1. EJERCICIO DERECHO DE VOTO EN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS (JGA):

El objetivo principal de la política de implicación de Kutxabank Gestión SGIIC¹, en su vertiente de ejercicio de los derechos políticos (política de voto), es la defensa del interés del partícipe al que representa, dentro del marco de deber fiduciario que engloba las actividades de la gestora, si bien es convicción de Kutxabank Gestión que el ejercicio responsable de los derechos políticos va más allá de la maximización del perfil rentabilidad-riesgo de los inversores de las carteras que gestiona, ya que permite priorizar acciones que maximizan el valor global de las carteras y, además, el valor global para los beneficiarios finales de sus inversiones.

Es por ello que Kutxabank Gestión, en el ejercicio de los derechos políticos, tendrá en cuenta tanto aspectos económicos como criterios ISR con objeto de promover las características indicadas en la Política ISR de la entidad. La política de voto de Kutxabank Gestión se rige, por tanto, por unas directrices de voto para el ejercicio de dichos derechos políticos, entre otras, como las siguientes:

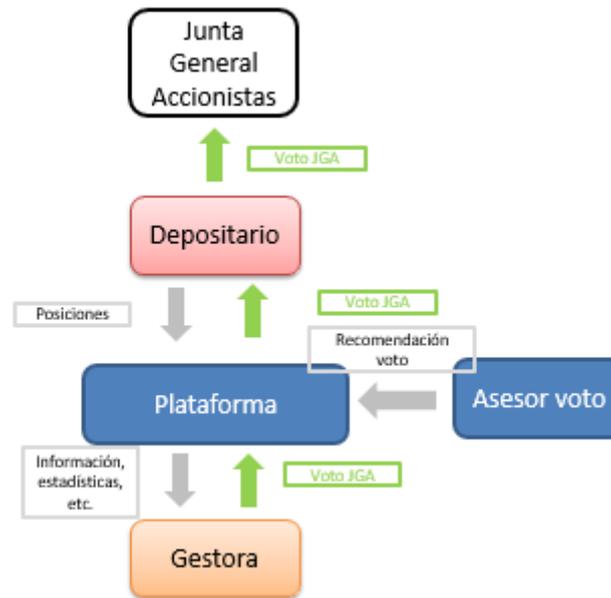
- **Voto en contra de aspectos como** cambios a paraísos fiscales, discriminación de género, ampliación de capital excluyendo el derecho de suscripción preferente (>10% capital social), opacidad con los accionistas...
- **Voto a favor de aspectos como** políticas de lucha contra la corrupción, transición climática y cuidado del medio ambiente, mayoría de consejeros independientes, una acción = un voto...

La materialización de esta política de voto se realizará de la siguiente manera:

- **A nivel externo:** El ejercicio de los derechos de voto se realizará, con carácter general, a través de las vías habilitadas a tal efecto por la entidad depositaria de las acciones. En caso de voto contrario en algún punto del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas acudidas, se notificará previamente a la compañía afectada mediante correo electrónico, justificando el sentido del voto. Se cuenta adicionalmente con un asesor de voto (proxy advisor), que es una empresa especializada en recomendar a inversores institucionales, como la sociedad gestora, el signo de su voto, a favor o en contra, sobre diversos aspectos que serán tratados en los diferentes puntos del orden del día en las Juntas

¹ La política de implicación de Kutxabank Gestión SGIIC se encuentra a su disposición en el apartado de "Información corporativa" de www.kutxabankgestion.es.

Generales de Accionistas. Por tanto, el esquema de funcionamiento es el indicado a continuación:



- **A nivel interno:** El cumplimiento del ejercicio de los derechos de voto corresponde al equipo de Inversiones. El equipo de Administración dará soporte en cuanto a la información necesaria para dicho cumplimiento.

11.2. “DIÁLOGO” CON LAS COMPAÑÍAS:

11.2.1. OBJETIVOS:

Sus objetivos son la obtención de información dentro del fin último de generación de valor sostenible a largo plazo y la sensibilización a las compañías sobre la importancia de incorporar en su actuación los criterios definidos en la “Política General ISR” de Kutxabank Gestión.

11.2.2. TIPOS DE DIÁLOGO:

La estrategia de diálogo o “engagement”² se establece en distintas facetas, dependiendo principalmente del grado de accesibilidad y cercanía de los emisores evaluados:

- a) Engagement “dirigido” sobre aspectos **concretos** ASG:

² Engagement: Concepto utilizado para medir el nivel de implicación y compromiso de las compañías en las que se invierte.

- Relacionado principalmente con el ejercicio de los derechos políticos en las Juntas de Accionistas.
 - Concentrado en meses Marzo-Mayo.
 - Limitado a compañías europeas (dificultad de extenderlo a otros ámbitos geográficos).
 - Reuniones con compañías (principalmente nacionales).
- b) Engagement **“genérico”** sobre aspectos **generales** ASG: Principalmente orientado a compañías EEUU.
- c) Engagement **“colaborativo”** con el fin de unir fuerzas junto a otros inversores.

11.2.3. METODOLOGÍA:

El conjunto de las compañías participadas (exceptuando las compañías japonesas) son evaluadas en una serie de indicadores que muestren su desempeño tanto a nivel ambiental, como social y de gobernanza (por ejemplo, huella de carbono, consumo de agua, temporalidad de la plantilla, brecha de género, igualdad de género en consejo y puestos directivos, miembros independientes en su Consejo, adhesión a estándares internacionales, ...). El resultado de dicha evaluación determinará la tipología del diálogo a realizar en dichas compañías, dando comienzo al proceso.

11.2.3.1. Participación directa de la empresa

Para las facetas de engagement **“dirigido”** sobre aspectos concretos ASG o engagement **“genérico”** sobre aspectos generales ASG, al entablar un diálogo directo con las empresas participadas, el objetivo es aumentar el valor a largo plazo en nombre de los clientes.

Para ello, el equipo de Inversiones de Kutxabank Gestión discute las directrices relativas a asuntos específicos de cada empresa, incluyendo estrategia, estructura de capital, riesgo financiero y no financiero y consideraciones estratégicas ASG y con ello se procede a fortalecer los procesos de decisión de inversión. La participación directa de la empresa comprende cinco pasos:

Análisis y selección

El universo de inversión y las inversiones de las carteras son monitorizadas para seleccionar las áreas sobre las que realizar el engagement en una compañía. El proceso se centra en las controversias conocidas y en los casos en los

	que hay mucha discrepancia sobre la media de valoración ASG del sector analizado.
Diálogo	El engagement con una compañía se inicia y dirige en función de los objetivos específicos perseguidos, usando distintos modos de comunicación (por ejemplo, llamadas, emails, cartas, reuniones presenciales...).
Evaluación	Se hace un seguimiento del engagement y se evalúan y clasifican los resultados para determinar el éxito del mismo.
Conclusión	<p>El proceso de evaluación finaliza con la categorización del proceso de diálogo en alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Satisfactorio: se da por concluido el proceso de diálogo, una vez cumplidos los objetivos. • Incompleto: se decide dar nuevos pasos a fin de profundizar en aspectos no suficientemente aclarados. • Insatisfactorio: no se han alcanzado los objetivos planteados, por lo que se plantea una “escalada” del proceso, que dependerá del grado de incumplimiento de los objetivos. Dicha “escalada” podría manifestarse de las siguientes maneras: voto en contra en JGA, modificación rating ASG interno, comunicación pública, reducción /venta total de la participación.
Comunicación	Las conclusiones adoptadas se comunicarán tanto internamente (especialmente entre los departamentos de inversiones y riesgos para retroalimentar proceso de inversiones / asignación de rating ASG interno), como, si procede, externamente (a la compañía afectada).

11.2.3.2. Diálogo o engagement colaborativo

En la faceta de engagement “colaborativo”, Kutxabank Gestión también trabaja junto con otros inversores (institucionales) para interactuar con las empresas sobre las prácticas ASG. Este enfoque es particularmente eficaz en torno a los problemas ASG que afectan a la industria en su conjunto, donde acercarse a las empresas con una voz unificada puede aumentar el impacto de la actividad de engagement.

Kutxabank Gestión, a través del PRI, que es la plataforma global más grande para actividades colaborativas de engagement con inversores, adquiere conocimientos y competencias, ampliando el acceso a la información, con otras partes interesadas de las empresas participadas.

Para las actividades de engagement colaborativo, se consideran relevantes los siguientes criterios de selección de las iniciativas en las que participar:

- Adecuación al enfoque de inversión sostenible ("materialidad") de la Sociedad y a las inversiones específicas y sostenibles.
- Capacidad de crear impacto.
- Pertinencia para el desarrollo sostenible en general.
- Relevancia para el desarrollo de la experiencia de la Sociedad.

11.3. "DIÁLOGO" CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS:

Kutxabank Gestión también lleva a cabo un compromiso de política pública a nivel industrial. Así, colabora activamente a nivel "institucional" en el diálogo con organismos públicos / regulador a través de la adhesión a asociaciones empresariales y foros participativos (PRI, INVERCO, CFA...), fomentando contactos con otras partes interesadas para promover la consideración e integración de temas relevantes ASG a nivel regulatorio.

Kutxabank Gestión cree que la política pública afecta fuertemente a la sostenibilidad y estabilidad de los mercados financieros y desempeña un papel importante en la regulación, así como en la relación entre las empresas, los inversores y la sociedad en general.

12. LOGRO DEL OBJETIVO DE INVERSION SOSTENIBLE

El fondo no utiliza un índice de referencia específico para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos, ni tiene como objetivo la reducción de las emisiones de carbono.